

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60113

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-161588

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitante mediante escrito radicado en esta Superintendencia bajo el N° 09-039181-00019-0000 del 08 de julio de 2013, la sociedad SANOFI-AVENTIS presentó división de la solicitud originalmente presentada, asignándose a la divisional el número 13-161588-00000-0000.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

TERCERO: Que en este caso la división de la solicitud propuesta en el radicado N° 13-161588-00000-0000 no procede comoquiera que la solicitud fraccionaria reclama materia contenida en el capítulo reivindicatorio presentado para la solicitud original radicado bajo el No. 09-039181-00018-0000 del 08 de julio de 2013, es decir, reclama el anticuerpo caracterizado por las SEQ ID NO: 13, 15 y los aminoácidos 50 a 66 de la SEQ ID NO: 66 para la cadena pesada y las SEQ ID NO: 16, 17 y 18 para la cadena liviana, que corresponde a la misma estructura del anticuerpo reclamado en la reivindicación 1, por lo que no requiere un nuevo estudio de patentabilidad ya que no corresponde a un concepto inventivo diferente al estudiado y que por otra parte, no fue requerido por falta de unidad de invención.

CUARTO: Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de la solicitud propuesta (13-161588-00000-0000) con relación a la solicitud N° 09-039181-00019-0000 por las razones expuestas en la parte considerativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60113

por la cual se rechaza una división de solicitud

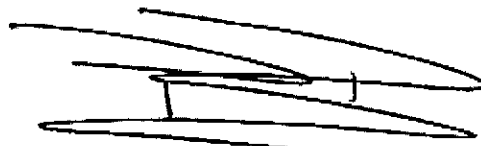
Rad. PCT/13-161588

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) SANOFI-AVENTIS, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

LUZ CLEMENCIA SUÁREZ DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com

Doctora

ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ
negocios@optimum-co.com

Elaboró: Sandra Carolina Crespo ✍

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✍

Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✍

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✍